



Extracto del acuerdo del Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Castellón, celebrada el día 15 de marzo de 2016, por el que se convoca y se abre el plazo para la presentación de solicitudes del Plan Provincial de Obras y Servicios de Competencia Municipal para el año 2016.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios:

“Los Ayuntamientos y Mancomunidades de la Provincia de Castellón”

Segundo. Objeto:

“Actuaciones de inversión (obras y/o suministros) que prevean ejecutar los municipios y que afecten a las competencias municipales establecidas en la ley 7/1985, de 2 de abril, en su nueva redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, y también aquellos comprendidos en cualquier otra línea de actuación de competencia municipal, pudiendo ser excluidas aquéllas que no se ajusten a la Ley y siendo principalmente las siguientes:

- a) Alumbrado público,
- b) Cementerio,
- c) Recogida de residuos,
- d) Limpieza viaria,
- e) Abastecimiento domiciliario de agua potable,
- f) Alcantarillado,
- g) Acceso a los núcleos de población,
- h) Pavimentación de las vías públicas,
- i) Caminos rurales.

Tercero. Bases reguladoras:

“Las bases reguladoras de la presente convocatoria han sido publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón, núm. 22, de 20 de febrero de 2016.”

Cuarto. Cuantía:

El importe total de la presente convocatoria asciende a 7.840.000,00 €. El importe de la subvención de cada Ayuntamiento/Mancomunidad depende de la horquilla de población y tipología de los núcleos de población solicitante. Dichos importes están reflejados en las bases.



Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo para la presentación de solicitudes finaliza a las 23:59 horas del día que se cumpla un mes desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Sexto. Otros datos:

Las solicitudes deberán presentarse acompañadas de la siguiente documentación:

1. Instancia de solicitud **(modelo Anexo I)**.
2. Certificado del acuerdo del órgano competente en virtud del cual se formula la petición en el que deberá constar compromiso de aportación económica en la cuantía que resulte de la aprobación del POYS 2016.
3. Declaración responsable sobre petición o concesión de subvenciones para las mismas obras, de conformidad con el modelo publicado en la web de la Diputación Provincial de Castellón. **(modelo Anexo III)**.
4. Acreditación de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Diputación Provincial de Castellón por cualquier ingreso de derecho público. En el caso de no contar con dichos certificados los Ayuntamientos acompañarán a la solicitud declaración responsable sobre el cumplimiento de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y que no concurre ninguna de las circunstancias del artículo 13 de la Ley General de Subvenciones que le impidan tener la condición de beneficiarios, de conformidad con el modelo publicado en la web de la Diputación Provincial de Castellón. Esta declaración responsable deberá renovarse con la periodicidad que se les requiera. El cumplimiento de las obligaciones con la Diputación se acreditará de oficio incorporando al expediente certificado de la Tesorería Provincial, en caso que este fuese negativo, se requerirá al Ayuntamiento para que en el plazo de diez días subsane el mismo, con indicación de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistida su petición, previa resolución dictada conforme a los artículos 42 y 71 de la Ley 30/92. **(modelo Anexo IV)**.

Contra dicho acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación; o directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Castellón, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación. Todo ello de conformidad con la redacción vigente de los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y los artículos 8, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y sin perjuicio de que se pueda ejercer cualquier otro recurso que se estime procedente.

Castellón de la Plana, a (fecha de la firma electrónica)
El Diputado Delegado de Planificación de Obras y Servicios